

RESOLUCIÓN No. 0036
(16 de enero de 2025)

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E para la vigencia 2025.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACTA DE POSESIÓN 119 DEL 01 DE ABRIL DE 2024, Y DECRETO 0132 DEL 26 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 160 del 23 de diciembre de 2024, por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para la vigencia fiscal 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que en el presupuesto de gastos aprobado, se encuentra el rubro de Gastos Generales.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, diseñó el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse durante la vigencia 2025, de acuerdo al documento adjunto el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el proyecto del plan anual de adquisiciones 2025 fue presentado y expuesto en Comité de Contratación, recomendando por todos sus miembros a la gerencia llevar a cabo su aprobación, adopción y publicación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse durante la vigencia 2025, en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. mediante acta de Comité de Contratación No. 002 del 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025. La publicación la realizará la Profesional Universitaria de Suministros a más tardar hasta el 31 de enero de 2025 en la página del SECOP; y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas en la página Web de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los DIECISEIS (16) días del mes de enero de 2025



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente